Contrato Abierto N° 08/2014

CD Nº 10/2014 "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES" - ENTRE LA EMPRESA BOHEME FLORES de Nicolás Chase Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ID Nº 274.663

Entre el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, domiciliada en AVDA. MCAL. LOPEZ Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por el **CP. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BOHEME FLORES de Nicolás Chase domiciliada en Dominicana Nº 491 esq. España – Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Nicolás Chase Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 478.660 - Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"PROVISION DE ARREGLOS FLORALES " - PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Arreglos Florales - Plurianual

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

bohême flores
tel.: 203-260 / 2288886/9
Dominicana 491 c/ España

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2014	1	1	0	0	280	10	1	99	90.000.000

Por tratarse de un llamado Plurianual, el monto a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2015, se encuentra sujeto a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **274.663**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa CONTRATACION DIRECTA N° 10/2014, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la UOC N° 01 – Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF Nº 32/14 del 25 de abril de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	90151802-042	PROVISION DE ARREGLOS DE FLORES: TIPO CORONA DE FLORES ECONOMICA, DE 1,20CM DE DIAMETRO APROXIMADAMENTE, CON UN MINIMO DE TRES BUQUES/PAQUETES/MAZOS DE POMPONES Y GERBERAS.	Unidad	1	Unidad	230.000
2	90151802-042	PROVISION DE ARREGLOS DE FLORES: TIPO CORONA DE FLORES EJECUTIVO, DE 1,30CM DE DIAMETRO APROXIMADAMENTE, CON UN MINIMO DE TRES BUQUES/PAQUETES/MAZOS DE ROSAS, GERBERAS Y CRISANTHEMOS.	Unidad	1	Unidad	330.000
3	90151802-042	PROVISION DE ARREGLOS FLORALES: TIPO RAMO DE ROSAS DE UN SOLO COLOR, SURTIDAS Y GIPSOFILAS, ENVUELTO EN PAPEL CELOFAN, CREPON O MADERA, CANTIDAD MINIMA 12 UNIDADES.	Unidad	1	Unidad	90.000
4	90151802-042	PROVISION DE ARREGLOS FLORALES: TIPO RAMO DE FLORES SURTIDAS Y GIPSOFILAS, ENVUELTA EN PAPEL CELOFAN, CREPON O MADERA. CANTIDAD MINIMA 12 UNIDADES.	Unidad	1	Unidad	90.000
5	90151802-042	PROVISION DE ARREGLOS FLORALES: DE ROSAS DE UN SOLO COLOR, SURTIDAS Y GIPSOFILAS EN BASE DE MADERA TALLADA. CANTIDAD MINIMA 12 UNIDADES.	Unidad	1	Unidad	140.000
6	90151802-042	PROVISION DE ARREGLOS FLORALES: DE ROSAS DE UN SOLO COLOR, SURTIDAS Y GIPSOFILAS EN BASE DE VIDRIO. CANTIDAD MINIMA 12 UNIDADES.	Unidad	1	Unidad	140.000

bohemia flores
tel.: 203-260 / 229890
Dominicana

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

7	90151802-042	PROVISION DE ARREGLOS FLORALES: DE FLORES SURTIDAS Y GIPSOFILAS EN BASE DE VIDRIO. CANTIDAD MINIMA 24 UNIDADES.	Unidad	1	Unidad	180.000
8	90151802-042	PROVISION DE ARREGLOS FLORALES: DE FLORES SURTIDAS Y GIPSOFILAS EN BASE DE MADERA TALLADA. CANTIDAD MINIMA 24 UNIDADES.	Unidad	1	Unidad	180.000
9	90151802-042	PROVISION DE ARREGLOS FLORALES: TIPO CENTRO DE MESA, PARA MESA DE LIVING DE ROSAS SURTIDAS, FLORES SUTIDAS Y GIPSOFILAS EN RECIPIENTE DE VIDRIO	Unidad	1	Unidad	50.000
10	90151802-042	PROVISION DE ARREGLO DE FLORES : TIPO CENTRO DE MESA ALARGADO, PARA MESA TIPO TABLON CON ROSAS SURTIDAS, FLORES SURTIDAS Y GIPSOFILAS	Unidad	1	Unidad	90.000
11	90151802-042	PROVISION DE ARREGLOS DE FLORES: PARA PIE DE ATRIL, TIPO PANTALLA DE ROSAS VARIADAS, FLORES SURTIDAS Y GIPSOFILAS	Unidad	1	Unidad	120.000
12	90151802-042	PROVISION DE ARREGLOS DE FLORES: PARA PIE DE MESA, TIPO PANTALLA DE ROSAS VARIADAS, FLORES SURTIDAS Y GIPSOFILAS	Unidad	1	Unidad	140.000
					Total de la Oferta	**1.780.000**

Monto mínimo	63.500.000.- Gs.
Monto máximo	127.000.000.- Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Sesenta y tres millones quinientos mil (Gs. 63.500.000) y el monto máximo es de Guaraníes Ciento veintisiete millones (Gs. 127.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; de conformidad a lo indicado en la Orden de

bohême flores
tel.: 203-260 / 228888
Dominicana

C.P. ASCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Trabajo y/o Servicios emitido por la Dirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Industria y Comercio y de acuerdo a las necesidades con 48hs horas de antelación al evento serán emitirán las órdenes de servicio respectivas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos en coordinación con la Dirección de Protocolo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación

bohême flores
tel.: 208-260 / 2[illegible]
Dominicana [illegible]

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 12 mes mayo y año 2014.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado por: **C.P. ALCIDES RAMON VELAZQUEZ BOGADO** en nombre de la Contratante

bohême floron
tel.: 203-260 / 229[illegible]
Dominicana [illegible]

Firmado por: **SR. NICOLAS CHASE RODRIGUEZ** en nombre del Proveedor